

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS
POR FACILIDADES DE PAGO
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0008-12**

La Paz, 03 de mayo de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que debido al Decreto Supremo N° 1210 de 27 de abril de 2012, se amplía a dos días los feriados nacionales por el Día del Trabajo (1ro. de Mayo), cuando éste cae en martes o jueves, aspecto por el cual, habiendo sido feriados los días, lunes 30 de abril y martes 1ro. de mayo de 2012.

Que de acuerdo a lo establecido en los Parágrafos I y II del Artículo 16 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.09 de 2 de abril de 2009, la primera cuota de las facilidades de pago, deberá pagarse hasta el último día hábil del mes siguiente de realizado el pago inicial, asimismo, la segunda cuota y siguientes deberán pagarse hasta el último día hábil de cada mes calendario, aspecto por el cual, a efectos de resguardar los derechos del contribuyente, corresponde prorrogar el plazo a nivel nacional, para el cumplimiento del pago de cuotas de Facilidades de Pago.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar a nivel nacional hasta el día 4 de mayo de 2012, el vencimiento para el pago de Cuotas por Facilidades de Pago correspondiente al periodo abril de 2012.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Roberto Ugarte Quispaya

PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES